

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO Nº 775 DE 2012 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-

12 Set 2012 PARRAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº

- 1.- El D.F.L. Nº 1 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 5.- El Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) de Contraloría General de la República.-
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 775 de 19 de Junio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Que por modificación de la distribución de la carga horaria destinada al Programa de Integración Escolar de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo", y error comunicacional involuntario, se debe aumentar en 01 Hora cronológica semanal la jornada de trabajo de doña Jenny Elizabeth Hermosilla Sepúlveda, lo que hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio Nº 775 de 2012, de la llustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio Nº 775 de fecha 19 de Junio de 2012 de la llustre Municipalidad de Parral, que concede aumento de jornada de trabajo a doña JENNY ELIZABETH HERMOSILLA SEPULVEDA, R.U.T. Nº 11.251.170-9, docente a contrata de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo", estableciéndose que por error comunicacional e involuntario entre la coordinación del programa de Integración Escolar y la dirección del establecimiento, se le asignaron a la profesional de la educación antes individualizada, solo 02 Horas cronológicas semanales adicionales para el programa de Integración Escolar (PIE), en consecuencia que debían ser 03 horas, las necesarias para el referido programa de Integración, debiéndose por lo tanto, aumentar su jornada laboral en 01 hora cronológica semanal, totalizando en consecuencia, una jornada laboral de 33 horas cronológicas, y no 32 horas, como se establece en el decreto Nº 775 de 2012, que se rectifica mediante el presente decreto.-

2.- Incorporase el texto de la presente rectificación al Decreto Nº 775 de 2012, de la llustre Municipalidad de Parral, para todos los efectos legales.-

HUNCE PUR

Anótese, Refréndese, Registrese, Compalquese y Archivése.

RUTIA ESCOBAR ALCAZDE DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

PARRAL

IUE/JCCC/JAMM/ARC/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION: (06.09.2012).

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Decretos Alcaldicios.-

5.- Ilustre Municipalidad Parral.

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Abogada DAEM.-